

**Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Receso
Febrero 05 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:18) once horas con dieciocho minutos, del día (05) cinco de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistido por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino; y como vocales los Diputados Delia Leticia Enriquez Arriaga y José Osbaldo Santillán Gómez, dio inicio la Sesión de la Comisión Permanente.

Presidenta: Comisión Permanente de la Septuagésima Legislatura del Estado, Primer Periodo de Receso, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Febrero 05 de 2026.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados, damos inicio a la sesión de la Comisión Permanente, la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez pasará lista de asistencia de las y los diputados que integran la Comisión Permanente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muchas gracias Presidenta, con su permiso.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Noel Fernández Maturino.

Diputado Noel Fernández Maturino: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: La de la voz Diputada Ana María Durón Pérez, presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado José Osbaldo Santillán Gómez.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Hay quórum Presidenta.

Diputado	Asistencia
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Ana María Durón Pérez	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si.

Presidenta: Muchas Gracias Diputada, habiendo quórum, se abre la sesión.

(timbre)

2.- Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero del presente año.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Presidenta informo que hay cinco votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	A Favor
Ana María Durón Pérez	A Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	A Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	A Favor

Presidenta: Gracias Diputado, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura sea dispensado.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de sus votos levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay cinco votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	A Favor
Ana María Durón Pérez	A Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	A Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	A Favor

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de enero del 2026.

3.- Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días, gracias con gusto Presidenta.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No.: D.G.P.L. 66-II-7-0961.- Enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a los Congresos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso fortalezcan, impulsen o legislen en materia de procedimientos médico-quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Salud Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficios Nos.
LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/0898 y 0899/2026.- Enviados por el H. Congreso del

Estado de Guerrero, comunicando instalación e integración del Período de Receso, así como Clausura de los Trabajos Legislativos.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/0172/2026.-
Enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, comunicando elección de Presidencia y Vicepresidencia del mes de febrero del presente año..

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. HCE/SSJ/009/2026.-
Signado por el Secretario de Servicios Jurídicos de este Congreso, remitiendo acuerdo de fecha 27 de enero de 2026, girado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, que contiene los puntos resolutivos de la Acción de Inconstitucionalidad 169/2024, donde se declara la invalidez del artículo 97, fracción I, en su porción normativa “por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad”, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, expedida mediante el Decreto No. 591, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de septiembre de 2024, surtiendo efectos a partir de la notificación.

Presidenta: Enterados y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que le de el trámite correspondiente.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. TEED-PRES.OF.024/2026.- Enviado por la M.D.E. Blanca Yadira Maldonado Ayala, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Durango, remitiendo

acuerdo de fecha 27 de enero de 2026, por el que se fijan días inhábiles y periodos vacacionales del presente año, y se determina, no considerarlos en el cómputo de los plazos procesales de los asuntos que son competencia de este órgano jurisdiccional, que se acompaña al presente.

Presidenta: Y queda a disposición en la Secretaría de Servicios Legislativos para su consulta. Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

4.- Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 187 y se adiciona un artículo 194 bis a la Ley Ganadera para el Estado de Durango, en materia de pequeños ganaderos.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos

reformas y adiciones a la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, en materia de **pequeños ganaderos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería en el Estado de Durango constituye una de las actividades económicas más relevantes para el desarrollo regional, no sólo por su aportación al producto interno bruto estatal, sino también por su profundo arraigo cultural y social.

Miles de familias dependen de la cría de animales como fuente primaria de sustento, y en particular los pequeños ganaderos representan un sector vulnerable que, pese a sus limitados recursos, sostienen con esfuerzo y dedicación la producción pecuaria que alimenta a sus familias.

En relación con lo anterior, el Artículo 187 de la Ley materia de la presente iniciativa, establece medidas de prevención y control frente a la aparición de enfermedades contagiosas en los animales, facultando a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de nuestra entidad, para notificar a la SAGARPA y, en su caso, declarar cuarentena y aplicar acciones específicas.

Esta disposición refleja la importancia de salvaguardar la sanidad animal como un bien público, pues de ella depende la seguridad alimentaria, la estabilidad económica y la salud de la población. Sin embargo, la norma vigente carece de un reconocimiento explícito hacia los pequeños ganaderos, quienes enfrentan mayores riesgos y dificultades para cumplir con las medidas sanitarias.

La propuesta de reforma que se somete a consideración busca incorporar un párrafo adicional al artículo 187, en el que se establece que *"los pequeños ganaderos o ganaderos de escasos recursos, siendo estos las personas físicas que se dedican a la ganadería como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de su familia, serán beneficiados por las acciones de inmunización y todas las requeridas para el cumplimiento de lo precisado en el presente capítulo"*.

Esta adición responde a una necesidad real para garantizar que las políticas de sanidad animal no se conviertan en una carga insostenible para quienes menos tienen, sino en un apoyo solidario que les permita proteger sus animales, su patrimonio y, en última instancia, la subsistencia de sus familias. La reforma reconoce que la ganadería no es únicamente una actividad económica, sino también un modo de vida que preserva tradiciones, cohesiona comunidades y fortalece la identidad rural de Durango.

La inclusión de este beneficio para los pequeños ganaderos tiene varias justificaciones, como lo es la equidad social, ya que no todos los productores cuentan con los mismos medios para enfrentar una emergencia sanitaria. La reforma busca equilibrar las condiciones y evitar que la desigualdad se traduzca en pérdida de animales, hambre o migración forzada.

Para un pequeño ganadero, la muerte de un solo animal puede significar un golpe muy fuerte a su economía. Al garantizar acciones de inmunización gratuitas o subsidiadas, se protege directamente el ingreso y la alimentación de familias enteras.

Las enfermedades contagiosas no distinguen entre grandes y pequeños productores. Si los pequeños ganaderos quedan fuera de las campañas de inmunización, se abre una brecha de riesgo que puede comprometer la sanidad de todo el hato estatal. Incluirlos fortalece la estrategia preventiva y asegura un control integral.

Reconocer a los pequeños ganaderos en la Ley es necesario, ya que ellos representan la base de la producción pecuaria y merecen que el Estado los respalde en momentos de crisis. Esta propuesta de reforma dignifica su esfuerzo y reafirma que la ley protege a todos por igual.

Esta propuesta de reforma al artículo 187 de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, no sólo atiende un aspecto técnico de sanidad animal, sino que incorpora un principio de solidaridad y equidad que fortalece el tejido social.

Con esta modificación, se asegura que las medidas de prevención y control de enfermedades contagiosas beneficien también a quienes más lo necesitan, evitando que la vulnerabilidad económica se convierta en una condena.

Proteger a los pequeños ganaderos es proteger la esencia misma de nuestro campo, es garantizar que ninguna familia quede desamparada frente a la amenaza de una enfermedad animal, y es reafirmar que la ley debe ser un instrumento de justicia y esperanza. Por ello, esta reforma se presenta como un paso firme hacia un futuro más equitativo, solidario y seguro para todos los productores pecuarios de nuestro estado.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 187 y la adición de un nuevo precepto a la Ley Ganadera para el Estado de Durango, para incluir a los pequeños ganaderos o ganaderos de escasos recursos, siendo estos las personas físicas que se dedican a la ganadería como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de su familia, como beneficiarios de las acciones de inmunización y todas aquellas que sean realizadas en los casos de aparición de una enfermedad contagiosa en los animales y que se estime peligrosa, así como en las campañas de sanidad pecuaria.

Derivado de lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el **artículo 187** y se adiciona un **artículo 194 bis**, a la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 187. En los casos de aparición de una enfermedad contagiosa en los animales y cuando la Secretaría la estime peligrosa, notificará a la SAGARPA, quien, de considerarlo procedente, hará la declaratoria de cuarentena, pudiendo la Secretaría en asunción del ejercicio de las funciones que le confiera la SAGARPA, tomar las siguientes medidas:

I a la IX...

Los pequeños ganaderos o ganaderos de escasos recursos, siendo estos las personas físicas que se dedican a la ganadería como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de su familia, serán beneficiados por las acciones de inmunización y todas las requeridas para el cumplimiento de los precisado en el presente capítulo.

Artículo 194 bis. Los pequeños ganaderos o ganaderos de escasos recursos, siendo estos las personas físicas que se dedican a la ganadería como actividad económica principal para su subsistencia y, en su caso, la de su familia, serán beneficiarios de las acciones preventivas descritas en el presente capítulo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 4 de enero de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Julián César Rivas B Nevárez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Muy buenos días a todos, con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, en Durango la ganadería es una de las actividades que más trabajo y sustento le da a nuestro Estado. En muchas comunidades del campo la gente vive de sus animales, de unas cuantas vacas, de unos cuantos becerros, no son un grande rancho, son pequeños productores de gente trabajadora que todos los días le entra duro al trabajo para sacar adelante a su familia. Por ello es un animal, no es solo ganado, es el aliento de la casa, es el dinero para los útiles escolares de sus hijos, es la tranquilidad de saber que mañana van a poder seguir adelante. Por eso cuando el ganado se enferma es un golpe muy fuerte y muchas veces devastador, nuestra ley ganadera vigente habla de prevenir y controlar enfermedades, y eso está bien, porque la sanidad animal es clave para la salud y la economía de todos. Pero hay una realidad que la ley hoy no ve con claridad, que todos los ganaderos están en las mismas condiciones. A los pequeños productores les cuesta mucho cumplir con vacunas, tratamientos y medidas sanitarias para cuando llega una enfermedad, cuando aparece una enfermedad contagiosa el impacto no es parejo, un productor grande puede aguantar, un pequeño ganadero no. A veces perder un solo animal significa perder todo, significa quedarse sin ingresos, sin comida y sin futuro para su familia, y eso no es justo. Por eso nace esta iniciativa. Lo que estamos proponiendo es algo muy sencillo y muy necesario, que la ley reconozca de manera clara a los pequeños ganaderos y a los ganaderos de escasos recursos, y que reciban apoyo del gobierno en las campañas de vacunación, de prevención y de control de enfermedades. Que cuidar la salud del ganado no sea una carga imposible de pagar, sino un respaldo real, que el

gobierno esté del lado del productor cuando más lo necesita. Apoyar al pequeño ganadero es un acto de justicia, no todos tienen las mismas posibilidades y la ley debe ayudar a emparejar el terreno. Además las enfermedades no respetan tamaños, si un pequeño productor se queda fuera de las campañas sanitarias, el riesgo se corre para todo el ganado del estado. Incluirlo no solo es correcto, también es lo más inteligente. Compañeras y compañeros, esta reforma reconoce algo muy claro, la ganadería no es solo un negocio, es una forma de vida, es lo que mantiene vivas nuestras comunidades rurales, nuestros ejidos, nuestras tradiciones y nuestra identidad como duranguenses. Es decir, a la gente del campo que no está sola cuando vienen tiempos difíciles. Por eso estamos proponiendo modificar la ley ganadera de nuestro estado de Durango, para que los pequeños ganaderos y quienes tienen menos recursos estén incluidos de manera expresa como beneficiarios en las acciones sanitarias, sobre todo cuando haya enfermedades que pongan en riesgo su ganado y su patrimonio. Los Diputados de acción estamos convencidos que cuando el campo está fuerte, Durango está fuerte. Y desde esta tribuna vamos a seguir respaldando a quienes trabajan la tierra, cuidan el ganado y con su esfuerzo sostienen el futuro de nuestras familias, del estado de Durango, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa sea presentada por la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga, integrante de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adiciona un tercer párrafo a la fracción II, apartado B del artículo 28; correspondiente al Capítulo IV de las causas que excluyen el delito del Código Penal del Estado

Libre y Soberano de Durango, en materia de legítima defensa como causa de justificación cuando una mujer víctima de violencia se defiende.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.**

La suscrita Diputada, **DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, de la **Septuagésima Legislatura**, en ejercicio de la facultad que me confieren los **artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Durango**, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto por el que se **adiciona un tercer párrafo a la fracción II, apartado B, del artículo 28; correspondiente al Capítulo IV de las Causas que excluyen el delito del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **legítima defensa como causa de justificación cuando una mujer víctima de violencia se defiende** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en México constituye una profunda violación de derechos humanos que se expresa en múltiples formas como lo son la física, sexual, psicológica, económica y discriminación y que alcanza niveles alarmantes. De acuerdo con estadísticas oficiales, más del 60 % de las mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Un número significativo de casos de violencia sexual que representa el 99.7 % según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI, no se denuncia ni genera carpeta de investigación, debido a barreras estructurales como el temor, la revictimización y la desconfianza en el sistema de justicia.

Estos datos reflejan que la situación de vulnerabilidad y riesgo para las mujeres no solo es persistente, sino que continúa condicionada por desigualdades de género estructurales que repercuten en la vida de millones de mujeres en Durango y México.

El Estado mexicano ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales que reconocen la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de garantizar su derecho a una vida libre de violencia: La Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), mediante la cual México se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia en todos los ámbitos, tanto público como privado así como la

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual pide a los Estados que forman parte a adoptar medidas jurídicas y políticas que eliminen la discriminación y la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones.

En virtud del *pacta sunt servanda*, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados estas convenciones y tratados de los que México forma parte busca que nuestros sistemas jurídicos internos reconozcan y protejan de manera efectiva los derechos de las mujeres víctimas de violencia, incluyendo mecanismos que eviten su criminalización secundaria y la revictimización en los procesos penales.

El Código Penal del Estado de Durango no contempla de manera expresamente normativa que la legítima defensa en mujeres víctimas de violencia sea causa de justificación, dejando a criterio judicial una valoración que, en la práctica, puede conducir a decisiones inconsistentes, discriminatorias o revictimizantes. Esta discusión solo se ha llevado a Congresos Estatales en los estados de Tamaulipas y Baja California donde ya es causa de justificación la legítima defensa cuando una mujer víctima de violencia se defiende y en Chihuahua avanza en comisiones legislativas.

En Durango este vacío normativo puede implicar que mujeres que actúan para proteger su vida, integridad física o psicológica, así como a su hogar o sus dependencias, a los de su familia de una agresión grave sean tratadas como perpetradoras de un ilícito y no como víctimas que ejercen un derecho fundamental de defensa, sobre todo cuando la violencia ha sido persistente y sistemática. La ausencia de esta claridad normativa no solo contraviene los principios de igualdad, no discriminación y debida diligencia, sino que también obstaculiza la realización de los derechos humanos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La adición de este párrafo no crea un privilegio injustificado, sino que garantiza un estándar de protección integral de derechos humanos, haciendo más coherente el marco penal con el enfoque de género y perspectiva multidisciplinaria que exigen los instrumentos internacionales y las recomendaciones de organismos defensores de derechos humanos, contribuirá a reducir la revictimización de mujeres que han sufrido violencia persistente al ser obligadas a justificar su actuar ante un sistema penal que no reconoce expresamente sus circunstancia y su aplicación favorece la creación de criterios judiciales uniformes para casos en donde la legítima defensa se ejerce en contextos de violencia de género.

Por lo anterior, es urgente y necesario que el Código Penal del Estado de Durango se adecue para reconocer explícitamente la legítima defensa de las mujeres víctimas de violencia como causa de justificación penal, en cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos por México y con una visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres.

Ref.-

Gaceta Parlamentaria. (2025, 8 de abril). Datos más recientes sobre violencia familiar y violencia contra las mujeres en México. Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria. (2024, 13 de febrero). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 y violencia familiar en México. Cámara de Diputados.

Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). No hay excusa: únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Naciones Unidas México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Documentos de análisis y estadísticas sobre violencia contra mujeres. INEGI.

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO ACTUAL

TEXTO DE LA PROPUESTA

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
CAPÍTULO IV	CAPÍTULO IV
CAUSAS QUE EXCLUYEN EL DELITO	CAUSAS QUE EXCLUYEN EL DELITO
ARTÍCULO 28. Causas de exclusión del delito.	ARTÍCULO 28. Causas de exclusión del delito.
...	...
...	...
...	...
...	...
A	A
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
B. Causas de justificación:	B. Causas de justificación:
I. Consentimiento presunto. Se presume que	I. Consentimiento presunto. Se presume que
I. Consentimiento presunto. Se presume que	hay consentimiento, cuando el hecho se realiza

<p>hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento;</p> <p>II. Legítima defensa: Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.</p> <p>Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquél que cause un daño, lesión o privación de la vida a quien a través de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio trate de penetrar sin derecho, a su hogar o sus dependencias, a los de su familia o los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentren bienes jurídicos propios o ajenos de los que tenga la misma obligación; o bien, cuando lo encuentre en alguno de esos lugares, en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión;</p>	<p>en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento;</p> <p>II. Legítima defensa: Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.</p> <p>Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquél que cause un daño, lesión o privación de la vida a quien a través de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio trate de penetrar sin derecho, a su hogar o sus dependencias, a los de su familia o los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentren bienes jurídicos propios o ajenos de los que tenga la misma obligación; o bien, cuando lo encuentre en alguno de esos lugares, en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión;</p> <p>También se presumirá legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando la agresión se cometa en perjuicio de una mujer que sea víctima o haya estado en peligro de ser víctima de violencia física, psicológica, sexual o feminicida en términos de la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia del Estado de Durango y esta sea repelida o cuando otra persona la repela en auxilio de ella. En estos casos el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional según corresponda, deberán actuar con perspectiva de género para determinar la procedencia de la legítima defensa, no será</p>
--	---

<p>III. Estado de necesidad justificante: Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de menor valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el sujeto activo no tuviere el deber jurídico de afrontarlo</p>	<p>requisito para acreditar la violencia de género el que existan antecedentes.</p>
--	--

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de:

DECRETO

LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ÚNICO .- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción II, apartado B, del artículo 28; correspondiente al Capítulo IV de las Causas que excluyen el delito del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

Para quedar como sigue:

(...)

ARTÍCULO 28. Causas de exclusión del delito.

....

B. Causas de justificación:

I. Consentimiento presunto. Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento;

II. Legítima defensa: Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.

Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa, respecto de aquél que cause un daño, lesión o privación de la vida a quien a través de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio trate de penetrar sin derecho, a su hogar o sus dependencias, a los de su familia o los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentren bienes jurídicos propios o ajenos de los que tenga la misma obligación; o bien, cuando lo encuentre en alguno de esos lugares, en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión;

También se presumirá legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando la agresión se cometa en perjuicio de una mujer que sea víctima o haya estado en peligro de ser víctima de violencia física, psicológica, sexual o feminicida en términos de la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia del Estado de Durango y esta sea repelida o cuando otra persona la repela en auxilio de ella. En estos casos el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional según corresponda, deberán actuar con perspectiva de género para determinar la procedencia de la legítima defensa, no será requisito para acreditar la violencia de género el que existan antecedentes.

III. Estado de necesidad justificante: Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de menor valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el sujeto activo no tuviere el deber jurídico de afrontarlo

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de Enero de 2026.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Muchas gracias, con el permiso de la Comisión Permanente, compañeras y compañeros Diputados, las violencias contra la mujer y su impacto en la sociedad han obligado a los sistemas jurídicos a modernizarse para dar una mayor protección a la dignidad y a la vida de las niñas y las jóvenes y en general a todas las mujeres. Lo hemos dicho siempre, la violencia institucionalizada, el machismo sistemático, la heteronorma, la misoginia, son la raíz de muchos dolores para las mujeres de Durango y de México. Se trabaja de forma transversal para que el Estado optimice a quienes padecen algún tipo de agravio o violencia de género, desde una perspectiva multidisciplinaria, las instituciones de procuración e impartición de justicia evolucionan para dar la mayor protección posible a la dignidad y a los derechos de la mujer. Pero hoy quiero tocar un tema que pocas veces ha sido abordado al respecto, se trata de la reacción natural que va desde la contención hasta la defensa legítima de las mujeres que sufren violencia y que no son identificadas, tal vez por miedo o tal vez por desconocimiento. Porque la mayoría de las mujeres quizá no conocen de los protocolos de atención a las víctimas o quizá todavía desconfían de un sistema de justicia que hace silencio hacia sus denuncias. Pero hay algo más que sí conocen, el instinto natural y humano de sobrevivir, el libre albedrío, para defenderse aun cuando el miedo corre por sus venas. Hablo de la legítima defensa, cuando las mujeres repelan agresiones hacia sus cuerpos, pertenencias y familias. Hablo también de que en México nuestro sistema jurídico considera la legítima defensa como causa de justificación que excluye de la responsabilidad penal. Esta debe configurarse bajo ciertos elementos clave, como repeler una agresión injusta, actual o inminente, la

necesidad de la defensa, la racionalidad de los medios, la ausencia de provocación, y esto también incluye el análisis amplio de los contextos en los cuales se dio dicha agresión. En el caso de las violencias de género, donde muchas mujeres privadas, sufren violencias físicas, psicológicas o feminicidas, la racionalidad de su defensa ante sus agresores debe ser contemplada por ministerios públicos y autoridades jurisdiccionales como causa de justificación para excluirlas de la acción penal. La legítima defensa también debe incluir perspectiva de género. De igual forma, en un contexto cada vez más sensibilizado, donde la sociedad asume un rol importante para promover y defender la dignidad de las mujeres y de los indefensos, muchos casos de violencia feminicida son repelidos por terceros que defienden a una mujer cuando es agredida. Y la legítima defensa en su configuración exacta y el análisis amplio del contexto de la agresión también debe defender a los terceros que repelen agresiones para que queden libres de la acción penal. Esta es una discusión reciente a nivel nacional, que solo se ha aprobado en Baja California y en Tamaulipas, consideran en sus códigos penales la presunción de la legítima defensa cuando la mujer se defiende de la violencia de género, y también incluye a los terceros, como ya lo dije, que repelen la agresión contra las mujeres, que su accionar sea causal de justificación para la exclusión del delito. En nuestro vecino estado de Chihuahua, avanza en comisiones legislativas esta reforma, donde incluso hay mujeres presas en los centros de reinserción social por el simple hecho de defenderse después de sufrir maltrato, la violencia física, sexual, psicológica y feminicida por parte de alguna persona. El Código Penal de Durango establece en el artículo 28, apartado B, que la legítima defensa se presume cuando se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del

agredido o de su defensor. Se presumirá que concurren los requisitos de la legítima defensa respecto a aquel que cause un daño, lesión o privación de la vida, a quien, a través de la violencia, del escalamiento o cualquier otro medio, trate de penetrar sin derecho a su hogar o a sus dependencias, a lo de su familia, a lo de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentran sus bienes jurídicos. Existe actualmente un vacío jurídico que vulnera los derechos de las mujeres, al no contar con los instrumentos legales que garanticen su actuar con dignidad y humanidad. Por ello, de manera urgente, presento ante esta Comisión Permanente esta iniciativa para adicionar que también se presumirá de legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando la agresión se cometa en perjuicio de una mujer que sea víctima o que haya estado en peligro de ser víctima de violencia física, psicológica, sexual o feminicida en términos de la Ley de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia del Estado de Durango y ésta sea repelida o cuando otra persona la repela en auxilio de ella. En este caso, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional, según corresponda, deberán actuar con perspectiva de género para determinar la procedencia de la legítima defensa. No será requisito para acreditar la violencia de género al que existan antecedentes, que fortalece nuestro marco jurídico local, claro que sí, a delimitar específicamente las violencias de acuerdo a una ley vigente en Durango, como lo es la de las mujeres a una vida libre de violencia, y además de pie a que ministerios públicos y órganos jurisdiccionales tengan criterios uniformes desde la ley para defender con la máxima protección a las mujeres que se defienden solas o a terceros. Cuando hacemos a un lado el criterio de interpretación y lo centramos en lo que la ley marca, favorecemos el Estado de Derecho, la Justicia Pronta y Expedita y acercamos a las mujeres a un Estado que las proteja y las defienda. De aprobarse esta adición, Durango se pone a la vanguardia como el tercer Estado en avanzar en la protección integral de las mujeres en materia de

legítima defensa y se da un mensaje de solidaridad y responsabilidad a las mujeres duranguenses hasta que la dignidad se haga costumbre, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, en materia de armonización constitucional en derechos colectivos.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **ARMONIZACIÓN CONSTITUCIONAL EN DERECHOS COLECTIVOS**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado democrático y social de derecho, la legislación no puede permanecer estática frente a las transformaciones sociales, culturales y jurídicas que ocurren en la vida de la Nación y sus entidades federativas. La pluralidad cultural y étnica que caracteriza a Durango exige del legislador

local un ejercicio de actualización normativa permanente, a fin de garantizar que los derechos reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas, así como al pueblo afromexicano, se materialicen de manera plena y efectiva.

La presente iniciativa persigue justamente armonizar la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango con las disposiciones constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por México, incorporando los avances que en materia de reconocimiento, consulta, participación y libre determinación se han consolidado en los últimos años.

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el carácter pluricultural de la Nación sustentado en sus pueblos indígenas, así como el derecho de éstos a la libre determinación y a la autonomía en diversas materias. De igual manera, tras la reforma constitucional aprobada en 2019, se incluyó el reconocimiento al pueblo afromexicano como parte integral de dicha composición pluricultural.

Este reconocimiento no es solo simbólico: implica un mandato preciso al legislador local para adecuar su marco normativo y evitar que los derechos constitucionales queden relegados a meras declaraciones, convirtiéndolos en dispositivos operativos que garanticen participación y justicia.

Durango, con una población total de 1 832 650 habitantes, cifra que representa apenas el 1.5 % del país tiene una densidad poblacional muy baja, de aproximadamente 14.8 habitantes por kilómetro cuadrado. En este contexto, los pueblos indígenas se concentran en zonas específicas del estado, donde enfrentan rezagos y marginación estructural.

Sin embargo, la visibilización de la población afromexdescendiente ha sido escasa. Según datos del INEGI, en 2020 apenas 0.9 % de la población de Durango se autoadscribió como afromexicana o afrodescendiente; se trata de una proporción menor al promedio nacional, donde México registró un 2 % de población afromexicana. Ese mismo año, apenas 17 311 personas de origen afromexicano fueron contabilizadas en Durango, lo que ubica a la entidad como el antepenúltimo estado con menor población afrodescendiente.

Esta realidad sociodemográfica, aunque numéricamente discreta, no justifica invisibilización ni ausencia legal. Al contrario: la marginalidad numérica hace más urgente que el derecho reconozca y proteja a este grupo. Su reconocimiento normativo representa una acción de igualdad sustantiva, que abraza principios constitucionales como el de no discriminación, el pro persona y la progresividad en materia de derechos humanos. Asimismo, refuerza el principio de supremacía constitucional al actualizar la ley estatal para responder a los compromisos internacionales y estándares federales.

La inclusión explícita del pueblo afromexicano en la ley no solo responde al mandato constitucional, sino a la necesidad de fortalecer su identidad, preservar su patrimonio cultural, garantizar su participación política, e impulsar su desarrollo territorial. Aunque la población afromexdescendiente en Durango es reducida, su adición al marco jurídico cumple con una función simbólica de justicia histórica y sienta un precedente político que afirma el principio de “primero los pobres”, que posiciona como prioridad a quienes han sido históricamente ignorados.

La consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, reforzada en esta iniciativa con la intención de alcanzar acuerdos o consentimiento, responde al espíritu del Convenio 169 de la OIT y a numerosas sentencias de la Suprema Corte, que la han interpretado como un derecho fundamental, no como un trámite simbólico.

De la misma forma, el reconocimiento de la jurisdicción indígena y afromexicana, la valorización de la medicina tradicional y la partería, así como la protección del patrimonio biocultural, responden a estándares internacionales de derechos culturales, ambientales y de salud, plasmados en instrumentos tan destacados como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La inclusión de mandatos claros para la inclusión de estos grupos en censos, registros y encuestas, reconociendo la autoadscripción como criterio de identidad, es otra estrategia de justicia normativa. Sin información adecuada, no puede diseñarse ni evaluarse una política pública eficaz, ni se materializa el derecho democrático de planificación ni el mandato constitucional del artículo 26 sobre planeación democrática.

Desde una perspectiva política, esta reforma es un acto de reconocimiento y empoderamiento. Ubica a los afromexicanos y a los indígenas como actores de co-responsabilidad en la construcción del Estado. Su presencia en el marco legal estatal es una declaración valiente contra la histórica invisibilización y marginación.

En conclusión, esta iniciativa no se limita a una corrección técnica ni a un mero ajuste terminológico: es un gesto profundo de reconocimiento, justicia y armonización, que coloca a Durango como referente en una agenda inclusiva y diversa. Reconoce que los derechos no son privativos de los números, sino inherentes a la dignidad, y que el Estado debe protegerlos, visibilizarlos y garantizar su ejercicio sin importar el tamaño de la población.

De aprobarse, esta reforma no solo responde a un mandato constitucional; también fortalece la democracia, promueve la justicia social y honra la pluralidad cultural como cimiento de la nación. Por lo anteriormente expuesto, la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” nos permitimos someter a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: SE REFORMA EL ARTICULO 1, SE REFORMA EL ARTICULO 3, SE ADICIONAN 4 NUEVOS INCISOS AL ARTICULO 5 POR LO QUE SE RECORRE EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES, SE ADICIONA EL ARTICULO 11 BIS, SE ADICIONA EL ARTICULO 12 BIS, SE ADICIONA EL ARTICULO 17 BIS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 20, SE ADICIONA EL CAPITULO III BIS “**DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS**” CON LOS ARTICULOS 31 BIS, 31 TER, 31 QUÁTER Y 31 QUINQUIES, TODOS A LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1. Esta Ley es de orden público e interés social, emitida bajo los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales en materia indígena y es reglamentaria del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Es obligación de las autoridades estatales, municipales y de la sociedad en general, la observancia y el cumplimiento del presente ordenamiento. El Estado y los Municipios deben incluir

dentro de sus planes y programas de desarrollo a las comunidades indígenas de los pueblos asentados en el territorio del Estado, en los términos previstos en esta Ley.

El Estado de Durango reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo afromexicano como sujetos de derecho público, integrantes de la composición pluricultural del Estado y de la Nación Mexicana, garantizando en todo momento el respeto a su libre determinación, autonomía y derechos fundamentales.

ARTÍCULO 3. El Estado de Durango tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas. Esta Ley reconoce y protege a los pueblos y comunidades indígenas Tepehuana u O'dam, Huicholes o Wirrárika, Mexicaneros o Náhuatl, Tarahumaras o Rarámuris y Coras, **así como otros pueblos** asentados en el Estado de Durango, cuyas formas e instituciones sociales, económicas y culturales los identifican y distinguen del resto de la población del Estado.

El reconocimiento de otros pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se hará conforme a la información oficial del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a lo que determine el Congreso del Estado, actualizando periódicamente el Catálogo correspondiente.

Los derechos de los pueblos indígenas y **afromexicanos** que reconoce la presente Ley, serán ejercidos a través de sus respectivas autoridades tradicionales.

ARTÍCULO 5. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

.....
....
....

XV. Pueblo o comunidad afromexicana: Aquella colectividad asentada en el territorio del Estado que comparte identidad, historia, prácticas culturales, lengua, tradiciones y formas propias de organización, reconocida por el Estado y por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

XVI. Consulta previa: El derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a ser consultados de manera previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, respecto de cualquier medida legislativa, administrativa o proyecto que pueda afectarles.

XVII. Propiedad intelectual colectiva: El conjunto de conocimientos, expresiones culturales, manifestaciones artísticas y tradiciones que forman parte del patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

XVIII. Bioculturalidad: La interacción indisoluble entre diversidad cultural y diversidad biológica, inherente a la vida de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

ARTÍCULO 11 BIS. La jurisdicción indígena y afromexicana será ejercida por sus autoridades tradicionales conforme a sus sistemas normativos internos, dentro del marco constitucional y con respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 12 BIS. Las consultas tendrán como finalidad obtener el consentimiento o, en su caso, alcanzar acuerdos con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, asegurando su participación efectiva en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 17 BIS. El Estado reconocerá y promoverá la medicina tradicional y la partería indígena y afromexicana, fomentando su coordinación con los servicios públicos de salud.

ARTÍCULO 20. Se reconoce el derecho de los indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. El Estado, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionará a los pueblos y comunidades indígenas los recursos que prevean los programas autorizados con ese objeto, para el mantenimiento, protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales, técnicas, artes y artesanías, expresiones musicales, fiestas tradicionales y la literatura oral y escrita.

El Estado garantizará la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en censos, registros y estadísticas oficiales, reconociendo la autoadscripción como criterio de identidad.

CAPITULO III BIS

DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS

Artículo 31 BIS. El Estado reconoce al pueblo afromexicano como parte de la composición pluricultural del Estado y de la Nación Mexicana.

Artículo 31 TER. El pueblo afromexicano tendrá los mismos derechos y garantías que los pueblos indígenas reconocidos en esta Ley, incluyendo su libre determinación, autonomía, identidad cultural, sistemas normativos internos y formas de organización social, política y económica.

Artículo 31 QUÁTER. El Estado garantizará la participación efectiva de las comunidades afromexicanas en la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas, con pertinencia cultural y perspectiva de género.

Artículo 31 QUINQUIES. El Estado fomentará la preservación, fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial de las comunidades afromexicanas asentadas en la entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El Ejecutivo Estatal, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, actualizará el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en un plazo no mayor a 90 días.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MENDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Muchas gracias. Con el permiso, Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. Sin duda que debo de reconocer hoy, bajo la premisa del 109 aniversario de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin duda es relevante decir que después de 100 años, de 100 años de nuestra Carta Magna, de nuestra Constitución política, apenas se hayan reconocido los derechos de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, personalidad jurídica y patrimonio propio. Cuando las anteriores reformas y gobiernos solo lo tenían como que los pueblos indígenas eran de interés público. Fíjate qué cambios, qué cambios tan grandes ha dado nuestro movimiento de la Cuarta Transformación. Sin duda que en nuestro Estado tenemos diversidad cultural, histórica y social, construida a partir de sus pueblos originarios, de sus comunidades rurales y de su relación con el territorio. Esa diversidad no es un dato decorativo, es un elemento central de nuestra identidad y de nuestra organización social. Durante muchos años esa riqueza cultural existió en la vida comunitaria, pero no siempre estuvo reflejada en las leyes, en

las políticas públicas ni en las decisiones del gobierno. Las comunidades indígenas crecieron, trabajaron y resistieron sin un respaldo jurídico suficiente. En los últimos años, con el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y con el impulso del gobierno federal, se abrió una nueva etapa de justicia, dignidad y respeto para quienes históricamente fueron marginados. Esa reforma, que nació en la Cuarta Transformación, establece además que los Congresos locales actualicen sus marcos normativos para que los derechos reconocidos en la Constitución no se queden en papel, sino que se conviertan en herramientas reales para las comunidades. Y en ese sentido, la iniciativa que hoy presentamos responde a esa responsabilidad institucional, su propósito es armonizar la legislación estatal con el artículo segundo constitucional y con los tratados internacionales en materia de derechos colectivos. Esta reforma consolida el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, personalidad jurídica y patrimonio propio. Fortalece su libre determinación, su autonomía y su capacidad de participación en la vida pública del Estado. Asimismo, refuerza el derecho a la consulta previa, libre e informada para garantizar que ninguna decisión relevante se tome sin escuchar primero a las comunidades y a sus autoridades tradicionales. La iniciativa también reconoce el valor de los sistemas normativos internos, de la medicina tradicional, de los saberes ancestrales y de la relación histórica de los pueblos indígenas con su territorio. De igual forma, establece la obligación de incluir a las comunidades en censos, registros y procesos de planeación para que existan plenamente en las estadísticas, en los programas y en los presupuestos públicos. Y es que, de acuerdo con el INEGI y según el Censo del 2020, más de 118 mil personas en Durango se reconocen como indígenas. Esta cifra refleja la importancia real de estos pueblos en la vida social, cultural y económica del Estado, la reforma

también incorpora al pueblo afromexicano dentro del mismo régimen de protección, conforme al mandato constitucional vigente.

Presidenta: Concluya Diputado, por favor.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: extendiendo el modelo de derechos construidos a partir de los avances logrados por estos pueblos originarios, termino Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Por esta razón, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, someto esta iniciativa a la consideración de esta Comisión Permanente con la convicción de que contribuye a un Durango más justo y solidario con los pueblos originarios, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones LVII, LVIII, LVIX y LX y se recorre la subsecuente, todas del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango en materia de consolidación educativa y eficiencia terminal.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

**DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO **EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN EDUCATIVA Y EFICIENCIA TERMINAL**, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un proceso de aprendizaje y adquisición de conocimientos, habilidades, valores, creencias y hábitos, transmitidos de persona a persona a través de diversas estrategias. Sin embargo, para que este proceso no se vea entorpecido, es necesario contar con circunstancias adecuadas de bienestar; es decir, el derecho a la educación está condicionado por la garantía de otros derechos.

Cuando la educación se concibe como un objetivo y un factor de desarrollo de una sociedad, debemos visibilizar la existencia de una serie de obstáculos, tanto intraescolares como extraescolares, que constituyen condicionantes capaces de determinar el desarrollo del aprendizaje, así como la continuidad o la interrupción, total o parcial, de los procesos educativos.

La educación superior constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de un país. No obstante, el valor de la formación universitaria no se agota en el acceso a las instituciones educativas, sino que se consolida plenamente cuando las y los estudiantes concluyen sus estudios y obtienen el título correspondiente, lo que les permite acreditar formalmente los conocimientos y competencias adquiridos.

En los últimos años, México ha reflejado una posición desfavorable en materia de titulación y consolidación de egresados en comparación con otros países, lo cual representa un desafío estructural para el sistema educativo nacional. Un número significativo de personas que concluyen sus estudios de nivel superior no logra culminar el proceso de titulación, lo que limita su inserción laboral, reduce sus oportunidades de desarrollo profesional y afecta la competitividad del país en un contexto global cada vez más exigente.

Asimismo, la baja tasa de titulación incide negativamente en los indicadores de calidad y consolidación de las instituciones de educación superior, afectando su posicionamiento en rankings nacionales e internacionales, los cuales son herramientas relevantes para evaluar el desempeño académico, la pertinencia social y el impacto de la educación superior. Esta situación no solo repercute en el prestigio institucional, sino también en la capacidad del Estado para contar con capital humano altamente calificado.

Las causas de esta problemática son diversas y van desde factores económicos, administrativos y académicos, hasta la falta de acompañamiento institucional para las y los egresados durante el proceso de titulación. En este sentido, resulta indispensable que el Estado asuma un papel activo en la promoción de políticas públicas orientadas a fomentar la titulación oportuna y la consolidación académica de las personas graduadas.

Los indicadores internacionales confirman una realidad que no podemos seguir normalizando: México se está quedando atrás en calidad educativa, en acceso efectivo a la educación superior y en la inversión que destina a formar a sus jóvenes. Las cifras no admiten matices políticos; son datos duros que obligan a una revisión profunda de prioridades.

En la evaluación PISA 2022, México obtuvo 395 puntos en matemáticas, 415 en lectura y 410 en ciencias, muy por debajo del promedio de los países de la OCDE, que registraron 472, 476 y 485 puntos, respectivamente. Más grave aún, estos resultados no solo son bajos, sino que representan un retroceso respecto de 2018, ubicando al país en sus peores niveles desde hace más de una década. Esto significa que nuestros estudiantes llegan a la vida adulta con desventajas estructurales frente a sus pares internacionales.

Este rezago se refleja directamente en la educación superior. De acuerdo con la OCDE, México tiene una proporción considerablemente menor de jóvenes que logran concluir estudios de nivel terciario en comparación con el promedio del organismo, y apenas 2 % de los adultos jóvenes cuenta con estudios de posgrado, frente a 16 % en los países de la OCDE. El problema no es únicamente de acceso, sino de permanencia, conclusión y especialización: el sistema no está logrando retener ni potenciar el talento joven.

Por ello, la presente iniciativa tiene como propósito establecer en la ley la obligación del Estado de promover acciones que impulsen la titulación y fortalezcan los mecanismos de seguimiento, evaluación y consolidación de las y los graduados de educación superior.

Estas acciones deberán orientarse a generar condiciones que faciliten el acceso a procesos de titulación, incentiven el acompañamiento académico y contribuyan al mejoramiento del posicionamiento de las instituciones educativas en los indicadores de consolidación y calidad. Asimismo, que se considere implementar acciones para despertar conciencia sobre lo significativo que resulta concluir los estudios hasta contar con el documento que acredite la formación para desempeñar una profesión.

Derivado de lo anterior ponemos a consideración la presente iniciativa, cuyos cambios se ilustran en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
Texto Vigente	Texto Propuesto
CAPÍTULO TERCERO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA	CAPÍTULO TERCERO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA
ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones: Fracciones I a la LV.... LVI.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación de la modalidad de formación dual, y LVII. Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones: Fracciones I a la LV.... LVI.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación de la modalidad de formación dual; LVII.- Establecer esquemas de coordinación con las instituciones de educación superior, públicas y privadas, para el diseño e implementación de acciones que incentiven la titulación y el desarrollo profesional de las y los graduados; LVIII.- Promover, en el ámbito de sus atribuciones, apoyos, estímulos o incentivos que faciliten la conclusión del proceso de titulación, atendiendo criterios de equidad e inclusión. LVIX.- Fomentar la adopción de estrategias institucionales que contribuyan al fortalecimiento del desempeño académico y al mejor posicionamiento de las

	<p>instituciones de educación superior en indicadores y rankings de calidad, consolidación y pertinencia social, y</p> <p>LX.- Promover mecanismos de seguimiento y evaluación de la trayectoria académica de las personas graduadas, considerando como indicador clave la eficiencia terminal, entendida como la proporción de estudiantes que concluyen sus estudios en el tiempo establecido, lo que permite medir el éxito del sistema educativo y la efectividad de las políticas de titulación;</p> <p>LXI.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>
--	--

Impulsar la titulación y la consolidación de las personas graduadas no solo responde a un compromiso con el derecho a la educación, sino que constituye una estrategia clave para fortalecer el desarrollo nacional, mejorar la competitividad del país y garantizar que la inversión pública y privada en educación superior se traduzca en beneficios reales para la sociedad.

En virtud de lo anterior, resulta necesario dotar al marco jurídico de disposiciones que permitan al Estado diseñar, implementar y coordinar acciones encaminadas a revertir el rezago existente, asegurando que la educación superior cumpla plenamente su función social y contribuya de manera efectiva al progreso de México.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGА LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones LVII, LVIII, LVIX, LX y se recorre la subsecuente, todas del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA**

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

Fracciones I a la LV....

LVI.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación de la modalidad de formación dual;

LVII.- Establecer esquemas de coordinación con las instituciones de educación superior, públicas y privadas, para el diseño e implementación de acciones que incentiven la titulación y el desarrollo profesional de las y los graduados;

LVIII.- Promover, en el ámbito de sus atribuciones, apoyos, estímulos o incentivos que faciliten la conclusión del proceso de titulación, atendiendo criterios de equidad e inclusión.

LVIX.- Fomentar la adopción de estrategias institucionales que contribuyan al fortalecimiento del desempeño académico y al mejor posicionamiento de las instituciones de educación superior en indicadores y rankings de calidad, consolidación y pertinencia social;

LX.- Promover mecanismos de seguimiento y evaluación de la trayectoria académica de las personas graduadas, considerando como indicador clave la eficiencia terminal, entendida como la proporción de estudiantes que concluyen sus estudios en el tiempo establecido, lo que permite medir el éxito del sistema educativo y la efectividad de las políticas de titulación;

LXI.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 27 días del mes de enero de dos mil veintiseis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias. Con el permiso de la mesa directiva, saludo con gusto compañeras Diputadas, compañeros Diputados, a quienes nos acompañan hoy en este recinto. La educación constituye un proceso integral de aprendizaje y adquisición de conocimientos, habilidades, valores, creencias y hábitos transmitidos de persona a persona mediante diversas estrategias pedagógicas. Cuando la educación se concibe como un objetivo estratégico y un factor de desarrollo de la sociedad, resulta indispensable visibilizar los obstáculos, tanto intra escolares como extraescolares. Estos actúan como condicionantes del aprendizaje y que pueden determinar la continuidad o la interrupción total o parcial de los procesos educativos. El ámbito superior educativo constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de un país, de un pueblo, de una sociedad. Sin embargo, el valor de la formación universitaria no se agota en el acceso a las instituciones educativas, sino que se consolida plenamente cuando las y los estudiantes concluyen sus estudios y obtienen el título correspondiente que lo acredita formalmente con los conocimientos y competencias adquiridas. En los últimos años, nuestro país ha presentado un desempeño desfavorable en materia de titulación, sedulación y consolidación de egresados, en comparación con otros países, lo que representa un desafío estructural para el sistema educativo nacional. Al respecto, un número significativo de egresados no logra culminar el proceso de titulación y mucho menos el poder obtener su cédula profesional, lo que limita su inserción laboral, reduce sus oportunidades de desarrollo profesional y afecta la competitividad del país en un contexto global cada vez más exigente. Asimismo, la baja tasa de titulación impacta negativamente los indicadores de

calidad y consolidación de las instituciones de educación superior, afectando el posicionamiento en los rankings nacionales e internacionales y desde luego que son herramientas fundamentales para evaluar el desempeño académico, la pertinencia social y el impacto de la educación superior. Esta situación repercute directamente en el prestigio institucional y en la capacidad del Estado para contar con capital humano altamente calificado. En este contexto, resulta indispensable que el Estado asuma un papel activo en la promoción de políticas públicas que impulsen la titulación oportuna y fortalezcan los mecanismos de seguimiento y consolidación de los graduados de educación superior. Los indicadores internacionales reflejan la magnitud del desafío en la evaluación PISA del año 2022, nuestro país obtuvo 395 puntos en matemáticas, 415 en lectura y 410 en ciencias, cifras que como dato compartirles que son significativamente inferiores al promedio de otros países que registraron 472, 476 y 485 puntos respectivamente en las materias ya mencionadas. Este retroceso respecto al año 2018 ubica al país en niveles críticos, evidenciando que nuestros estudiantes ingresan a la educación superior con desventajas estructurales frente a sus pares internacionales. En el ámbito de la educación terciaria, la situación es igualmente preocupante. De acuerdo con la OCDE, México representa una proporción considerablemente menor de jóvenes que concluyen sus estudios de nivel superior y apenas el 2% de adultos jóvenes cuenta con estudios de posgrados frente al 16%, que es un promedio de los demás países que forman parte de la OCDE. Todo lo anterior demuestra que el problema no sólo radica en el acceso a la educación superior, sino también en la permanencia, conclusión y especialización, evidenciando que el sistema educativo nacional no está logrando retener ni potenciar el talento de nuestros jóvenes. Por estas razones, es por eso que la presente iniciativa tiene como propósito establecer en la Ley de Educación del Estado la obligación del Estado de promover acciones concretas que impulsen

la titulación, la sedulación y fortalezcan los mecanismos de seguimiento, evaluación y consolidación de las y los graduados de educación superior. Estas acciones deberán orientarse a generar condiciones que faciliten el acceso a los procesos de titulación y también aquí hablo de la parte económica, que puedan ser más accesibles económicamente al poder concretar estos procesos, incentiven el acompañamiento académico y contribuyan al mejoramiento del posicionamiento de las instituciones educativas en los indicadores de consolidación y calidad. Asimismo, se busca fomentar una conciencia institucional y social sobre la importancia de concluir los estudios hasta obtener el título y la cédula profesional, que lo acrediten en su formación profesional, asegurando que la educación superior cumpla plenamente su función de transformar la vida de las personas y fortalecer el desarrollo de nuestro Estado y nuestro país. Compañeras y compañeros Diputados, el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional espera contar con su apoyo para dar trámite a la presente iniciativa y desde luego fortalecer por el bien de nuestra sociedad y nuestro Estado la educación como una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestro pueblo. Quisiera además compartirles algunos datos del presente ciclo escolar del año 2024-2025 propiamente de nuestro Estado. En la rama o en el renglón de técnico superior universitario, en el ingreso del año 2024 hay una cifra de 2.709 personas o jóvenes que ingresan y solamente 982 logran titularse, pero ellos son menor el número que obtiene una cédula profesional, recordemos que una cosa es poder titularse y otra distinta es poder obtener la cédula, que es prácticamente como la patente para poder ejercer una profesión. En la licenciatura hay un registro de 11.926 jóvenes que ingresaron a licenciatura, logrando titularse solamente 8.143. En el posgrado hay 3.118 jóvenes o personas que ingresaron y solamente 1.600 logran poder titularse. Esto es en el año, son datos del año 2024 al 2025 en el pasado ciclo escolar y bueno, lo que pudiera comentar es que vale mucho la pena

como legislatura que sentemos un precedente importante en este tema y como parte de la Comisión de Educación, el cual tengo el honor de formar y por mi formación de liderazgo estudiantil quisiera comentar que muchos compañeros, recuerdo en mi generación, se iban a buscar trabajo a ciudades como Querétaro, Aguascalientes, a San Luis Potosí, al momento de terminar las materias o la carga escolar, al momento de terminar la residencia o las prácticas profesionales, iban a buscar trabajo a otras entidades con la finalidad de ayudar a sus familias, de poder sufragar los gastos, de poder hacer frente a la vida, dejando posteriormente el trámite de titulación. Yo creo que vale mucho la pena como legislatura que hagamos un exhorto, sentemos las bases jurídicas para facilitar las herramientas, tanto a la Secretaría de Educación Pública Estatal como a la propia Secretaría de Educación Federal para que escuelas de educación superior, públicas, privadas, estatales, federales, verdaderamente impulsen acciones, campañas que les permitan a los jóvenes titularse de una manera más rápida, más oportuna, más económica, también decirlo, y que les permita desde luego con ello insertarse de una manera más rápida en el ámbito laboral, productivo. Esto les permitirá desde luego poder acceder a mejores sueldos, a mejores salarios, mejorar su calidad de vida de manera directa y poderse incluir a la vida productiva de nuestro Estado y de nuestro país de una manera más oportuna. Va ligado con un proyecto que en este momento impulsa a nuestro gobernador Esteban Villegas de poder verdaderamente en estos tiempos, en este año, potenciar a Durango, que Durango se inserte en la vida productiva nacional e internacional.

Presidenta: Diputado, concluya por favor su intervención.

Diputado Noel Fernández Maturino: Con esto exhorto pues a mis compañeros Diputados a impulsar y aprobar dar trámite a esta iniciativa, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

5.- Presentación de Punto de Acuerdo:

Presidenta: Continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado "Menstruación Digna", presentado por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez hasta por diez minutos.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta, muy buenas tardes o días a todas y a todos. Con el permiso de la Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. Durante mucho tiempo el manejo de la información y la posibilidad de abordar determinados temas relacionados con las mujeres había sido limitada, especialmente aquellos considerados como un tabú, como los referentes a la salud y a los procesos del cuerpo. Esta situación no respondía a una restricción explícita, sino que estuvo profundamente ligada a los contextos sociales y culturales propios de cada momento histórico, en los que existía poco espacio social y una escasa normalización para tratar estos temas de manera pública. Hoy en día aún persiste una barrera para que los contenidos de salud de las mujeres sean expresados de manera abierta y común, no obstante, también es importante reconocer que esta situación no es responsabilidad de algún

género, ni de los espacios de diálogo, sino que en muchos casos, en la mayoría, es en los ámbitos más privados o familiares, donde nosotras mismas hemos sentido que el pudor y la vergüenza se sobreponen. Afortunadamente, hemos logrado convertir diversos espacios de este recinto Legislativo en un canal de conciencia y de reflexión a fin de poner en la agenda pública los temas que nos interesan. En este caso, me refiero a la salud menstrual de las mujeres, un tema que no es la primera vez que se aborda mediante un punto de acuerdo, pues ya ha sido objeto de diálogo con iniciativas promovidas por el Grupo Parlamentario del PRI, mismas que ya fueron dictaminadas. La Organización Mundial de la Salud ha sido muy clara, la salud menstrual es una condición indispensable para el ejercicio del derecho a la salud, a la educación, al trabajo y, por supuesto, a la dignidad de las mujeres. No se trata de un asunto privado ni tampoco secundario, sino de un tema estructural que impacta directamente en la igualdad y el bienestar de millones y millones de mujeres. La OMS advierte que la falta de acceso a productos menstruales seguros, información adecuada, infraestructura básica y servicios de salud generan auténtico riesgo escolar y laboral, sin dejar de lado los riesgos sanitarios, afectaciones a la salud mental y una profundización en las brechas de desigualdad. Si bien los insumos menstruales constituyen una necesidad para que las mujeres de todos los contextos, en este caso, debemos dirigir nuestra atención sobre todo hacia aquellos sectores donde las circunstancias son particularmente más críticas, tales como los reclusorios de mujeres que son privadas de la libertad, los centros de atención para mujeres en situación de vulnerabilidad, así como los hogares de cuidado, los hospitales, entre muchos otros. Son estos lugares donde en muchas ocasiones la dignidad menstrual se ve vulnerada por las propias condiciones que se viven dentro de los mismos. Es ahí donde las limitaciones inherentes a estos espacios, como la dependencia de insumos externos, la falta de privacidad y las dinámicas

institucionales pueden afectar la vivencia de la menstruación en condiciones de dignidad. Por ello, las mujeres que residen en este tipo de espacios de reclusión, así como en los demás que ya mencioné, constituyen uno de los grupos en los que la salud y la dignidad menstrual enfrentan mayores desafíos, derivados no de responsabilidades individuales, sino de propias circunstancias estructurales que caracterizan a dichos lugares. Frente a este diagnóstico, este Poder Legislativo debe promover acciones que trasciendan. Las y los integrantes de esta Legislatura tenemos la responsabilidad de acompañar con hechos lo que hemos aprobado en el pasado, haciendo con acciones concretas y claras donde la solidaridad y la voluntad política de cada legislador sea congruente con lo que decimos en esta tribuna. Asimismo, vale la pena considerar que en esta acción se involucre la sociedad civil, que con su altruismo y solidaridad demuestran su fuerza participativa siempre en favor de la comunidad. Amigas y amigos Diputados, derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Congreso del Estado y demás disposiciones aplicables, sometemos a consideración el siguiente punto de acuerdo: Primero. - Quienes integramos la Septuagésima Legislatura del Congreso, asumimos implementar un centro de acopio y exhortamos al personal de este Congreso, empresarios, comerciantes, académicos, instituciones públicas y privadas y, por supuesto, a la ciudadanía en general, para que puedan donar insumos y productos de higiene menstrual para que sean distribuidos entre la población femenina en reclusión. Lo anterior a fin de promover la salud menstrual y la menstruación digna como parte del derecho humano a la salud. Segundo. - La Septuagésima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que en el ámbito de sus facultades y toma de decisiones institucionales, elabore la mecánica y los lineamientos conducentes para poner en marcha el acopio

referido, así como el tiempo y la forma en que dichos insumos serán destinados a los centros referidos anteriormente. Tercero. - El Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que instruya a la Secretaría General del Congreso del Estado a que una vez definidos la mecánica y los lineamientos correspondientes, realice la brevedad las gestiones y facilite el acondicionamiento del espacio destinado al acopio, así como para mantener una comunicación constante y permanente con los distintos departamentos y promover la participación institucional de todo el personal de este Congreso. Por su atención, muchas gracias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se abre el registro de oradores a favor o en contra del punto de acuerdo, a favor, informo a la Asamblea que quedó integrado de la siguiente manera, la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga a favor, por lo tanto, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos Diputada.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Con el permiso de la permanente compañeras y compañeros Diputados.

Tomo la palabra y me pronuncio en favor del presente punto de acuerdo a nombre de la bancada de la Cuarta Transformación, derivado del decreto emitido el 27 de mayo del 2025, por el cual la iniciativa de nuestro grupo parlamentario y con el apoyo de toda la Cámara se aprobaron reformas a la Ley de Salud en el Estado en materia de salud y dignidad menstrual, en materia de recaudación de productos de higiene menstrual para mujeres privadas de su libertad. La menstruación no puede seguir siendo un tema tabú ni un privilegio acondicionado. Es una necesidad básica y su atención debe estar garantizada por el Estado sin

distinción y excusas. Alzamos la voz por una causa profundamente humana y largamente ignorada, el derecho de las mujeres privadas de la libertad a una menstruación digna. Según el último Censo Nacional del Sistema Penitenciario del INEGI, Durango tiene 3,887 personas privadas de la libertad, de las cuales 252 son mujeres. Esto coloca a Durango como el cuarto lugar nacional en la tasa de mujeres privadas de su libertad, con 26 femeninas por cada 100.000 habitantes. La falta de productos de higiene menstrual en los centros penitenciarios no sólo es un problema de salud pública, es una violación a los derechos humanos que atenta contra la integridad, la salud y la dignidad de las mujeres. Muchas enfrentan abandono familiar, ausencia en redes de apoyo y condiciones económicas precarias. En este contexto, imaginar siquiera que deban recurrir a trapos, a calcetines o a papel para atender un proceso fisiológico natural es inaceptable. El año pasado, con el apoyo de las y los Diputados de diversas fuerzas políticas, donamos al Cerezo Número 1 de Durango más de 3.000 productos de salud menstrual. Vimos y convivimos con las mujeres privadas de su libertad en un ambiente de paz, de derechos y de reconciliación con ellas, porque no sólo se trata de reinsertar a las mujeres presas en sociedad, sino también que la sociedad brinde segundas oportunidades, que no estigmatice a muchas de ellas que quizás sólo por desconocimiento, ignorancia o coerción de sus parejas han incursionado en las conductas antisociales. Esos somos en este Congreso, un Congreso de derechos, resiliente y que trabaja por dignificar la vida de todas las personas. Nuestro deber como representantes populares es hacer visible las voces que históricamente han sido ignoradas y legislar en favor de quienes más lo necesitan. Las mujeres en situación de reclusión, especialmente en nuestro Estado, forman parte de este sector olvidado que requiere urgentemente atención, dignidad y justicia. Por ello, nuestro voto es a favor de este punto de acuerdo y respaldamos toda acción que contribuya a socializar y desplegar acciones para

que los decretos que emita este Congreso tengan impacto inmediato y positivo en las personas que así lo requieran. Compañeras y compañeros, hagamos lo correcto, que ninguna mujer vuelva a enfrentar su menstruación con miedo, vergüenza o riesgo sea la situación en la que se encuentre. Por su atención, muchas gracias, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada, de no haber más intervenciones, se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que le dé lectura al punto de acuerdo.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta, con el permiso de la mesa directiva. Punto de acuerdo: Primero. - Quienes integramos la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, asumimos implementar un centro de acopio y exhortamos al personal de este Congreso, empresarios, comerciantes, académicos, instituciones públicas y privadas y ciudadanía en general para que puedan donar insumos y productos de higiene menstrual para que sean distribuidos entre la población femenina en reclusión. Lo anterior, a fin de promover la salud menstrual y la menstruación digna como parte del derecho humano a la salud. Segundo. - La Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que en el ámbito de sus facultades y toma de decisiones institucionales elabore la mecánica y los lineamientos conducentes para poner en marcha el acopio referido, así como el tiempo y forma en que dichos insumos serán destinados a los centros referidos anteriormente. Tercero. - El Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que instruya la Secretaría General del Congreso del Estado a que una vez definidos la mecánica y los lineamientos

correspondientes realice a la brevedad las gestiones y facilite el acondicionamiento del espacio destinado al acopio, así como para mantener una comunicación constante con los distintos departamentos y promover la participación institucional del personal de este Poder Legislativo, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado, se somete a votación el punto de acuerdo en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta que son cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	A Favor
Ana María Durón Pérez	A Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	A Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	A Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba, una vez aprobado el punto de acuerdo, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que le dé el trámite correspondiente.

6.- Presentación de Pronunciamientos:

Presidenta: Entramos al tema de agenda política, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Osbaldo Santillán Gómez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Multas 2026 Municipio de Durango”.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con su permiso Presidenta de esta Comisión Permanente, compañeras y compañeros Legisladores, ciudadanas y ciudadanos de Durango, multas 2026. Recaudar no puede ser sinónimo de castigar. Hoy hago uso de esta tribuna para expresar una preocupación legítima y compartida por miles de duranguenses. Ante el anuncio del Ayuntamiento de Durango de una serie de multas y sanciones previstas para el año 2026, que lejos de fomentar una mejor convivencia social, amenazan con convertirse en una carga excesiva y desproporcionada para la economía de las familias. Entendemos que los municipios se enfrentan retos financieros importantes y que la recaudación es una herramienta necesaria para el funcionamiento de la administración pública. Sin embargo, recaudar no puede ni debe significar castigar sistemáticamente a la ciudadanía, mucho menos a través de medidas que caen en lo absurdo o que no guardan proporción con la realidad económica de la mayoría de la población. Resulta preocupante que se estén anunciando multas por conductas mínimas, como no barrer el frente de una vivienda, cuando en muchos casos ni siquiera se cuenta con servicios públicos dignos, continuos y

eficientes. La autoridad debe ser primera en cumplir antes que exigir, aún más grave es el incremento considerable del monto de las multas, las cuales no son acordes a los ingresos reales de las y los duranguenses, donde una parte de la población vive al día, con salarios limitados y en un contexto económico complejo, estas medidas no corrigen conductas, asfixian economías familiares. Desde esta tribuna queremos ser claros, la cultura cívica no se construye a base de sanciones desmedidas, sino con educación, prevención, acompañamiento y servicios públicos de calidad. Así como hoy se plantea una estrategia intensa de recaudación mediante múltiples multas, exhortamos respetuosamente al Ayuntamiento de Durango a que ese mismo esfuerzo se refleje en servicios públicos eficientes y de calidad, agua, alumbrado, limpieza, pavimentación, seguridad, atención real y permanente de las colonias populares y comunidades que históricamente han sido y de manera muy importante avanzar en la municipalización de los numerosos fraccionamientos que hoy siguen en el abandono, sin servicios básicos, sin certeza jurídica y aun así pretendiendo imponer sanciones como si ya gozaran de obligaciones y beneficios de estar municipalizados. No es justo exigir lo que no garantiza, no es correcto sancionar donde no se cumple y no es responsable cargar un ajuste financiero del municipio sobre los otros. Este pronunciamiento no es un ataque, es un llamado respetuoso y constructivo, un llamado a replantear el modelo, a equilibrar la recaudación con responsabilidad institucional y a recordar que en el Gobierno Municipal existe para servir, no para perseguir. Desde el Congreso del Estado de Durango reiteramos nuestra disposición al diálogo y al análisis responsable y a la construcción de soluciones que pongan al ciudadano en el centro de las decisiones públicas, porque sólo así se fortalece la confianza, la legalidad y la gobernabilidad, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto, Diputado Rocha?, adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Buenas tardes, con el permiso de la Honorable mesa directiva, saludo a todos con mucho respeto y mucho afecto, quise no dejar pasar el momento para hacer una aclaración. Primeramente, no querer confundir a las y los ciudadanos, las multas no son un impuesto, son un aprovechamiento, hay que decirlo con toda claridad, una multa es una sanción que se aplica únicamente cuando alguien incumple con la ley, quien respeta las normas no paga multas, confundir multas con impuestos es una estrategia para desinformar, la gran mayoría de las y los ciudadanos cumplen con la ley, respetan reglamentos y cuidan los espacios públicos. Para ellos, estas multas simplemente no existen, quien ha sido imputado por una multa debe preguntarse por qué está incumpliendo la norma, no culpar al municipio por hacer valer la ley, como comentario y nada más agregar, y lo digo respetuosamente para que no se quiera confundir a las y a los ciudadanos, lo que este año 2026 se estipuló que se pueda cumplir con estos aprovechamientos pues es algo que analizamos y que aprobamos en este Congreso en el mes de diciembre por unanimidad, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Efeméride”.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de las y los compañeros Diputados, Legislar de manera responsable comienza cuando escuchamos a la gente, cuando entendemos su realidad y cuando

sentimos sus preocupaciones. Porque detrás de cada ley hay vidas reales, familias que esperan respuestas y ciudadanos que quieren ser tomados en cuenta, cuando se gobierna sin escuchar se pierde el rumbo, cuando se escucha primero se legisla con humanismo y con responsabilidad. Las Diputadas y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional primero escuchamos y después Legislamos. Con el cual reiteramos nuestro compromiso de fortalecer la cercanía con las familias de Durango, esta premisa no es un discurso, es una forma de trabajar, significa que las decisiones no se toman desde el escritorio, sino desde el diálogo con la gente, desde el contacto directo con la realidad que viven las y los duranguenses. Vivimos en tiempos en los que a nivel nacional muchas decisiones se han tomado sin consulta, sin explicación y sin escuchar a la sociedad. Reformas que se imponen, leyes que generan incertidumbre y cambios que no consideran el impacto en la vida diaria de las personas. Frente a eso nosotros creemos en algo muy sencillo, pero muy poderoso, la voz del ciudadano debe ser el punto de partida de toda decisión pública, sobre todo el de la ley. Los Diputados de Acción hemos demostrado que escuchar sí cambia la manera de Legislar, cuando impulsamos iniciativas contra el acoso escolar, lo hicimos porque escuchamos a familias preocupadas por la seguridad de sus hijas e hijos. Cuando defendemos una educación libre de violencia, lo hacemos porque sabemos que sin respeto no hay aprendizaje, cuando hablamos de salud, de atención digna y de prevención de enfermedades, lo hacemos porque escuchamos a personas que luchan por recibir atención a tiempo. Y cuando defendemos la Constitución, lo hacemos porque la ciudadanía nos ha dicho que quieren leyes claras, instituciones firmes y un país con rumbo, no decisiones improvisadas. La campaña de Diputados en Acción representa justamente esos, legisladores que no esperan a que los problemas lleguen al Congreso, sino salir a escuchar, a dialogar y a recoger las inquietudes de la gente

para convertirlas en propuestas reales. No es presencia, es compromiso, no es discurso, es trabajo, escuchar no es un acto simbólico, escuchar implica responsabilidad, implica reconocer que la gente sabe lo que necesita y que nuestro deber es traducir esas voces en leyes útiles, justas y aplicables, porque una ley que nace del diálogo tiene más fuerza que una ley impuesta. Estamos seguros desde que en este Congreso será un puente entre la ciudadanía y las soluciones a sus demandas y problemas, un espacio donde la palabra de las familias duranguenses se transforma en políticas públicas que mejoran su vida diaria. Hoy reafirmamos nuestro compromiso de seguir escuchando, dialogando y legislando con sentido humano, porque el poder no es para imponer, es para servir, porque legislar bien es escuchar con respeto y actuar con responsabilidad. Así bajo estas premisas defendemos nuestra patria, procuraremos a las familias de Durango y defenderemos a toda cuesta nuestra libertad. Por su atención, muchas gracias es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Muy buenas tardes, saludo con respeto a nuestros amigos Diputados de otras fuerzas políticas con el permiso de la mesa directiva de esta Comisión Permanente. Hoy este pronunciamiento tiene que ver con el resultado de un recorrido que hicimos por los municipios del norte del Estado. Estuvimos platicando con algunos alcaldes, con algunos funcionarios de los municipios de Ocampo, y los municipios alrededor de la parte norte y nos pidieron de favor que interviniéramos en lo personal, a mí me solicitaron hacer un

llamado a la Comisión Federal de Electricidad respecto a que hay algunas comunidades de las 7,166 que existen en este Estado, que son comunidades, centros poblacionales muy pequeños, pero que cuando tienen alguna circunstancia de falta de suministro de electricidad o alguna contingencia, pues bueno, por su ubicación a veces se han tardado de parte de la Comisión Federal de Electricidad hasta dos semanas para ir a resolver alguna circunstancia. Entonces nos planteaban un planteamiento que yo veo con buenos ojos y que hacemos el llamado a la Comisión Federal de Electricidad por si fuera posible implementar un programa en donde la Comisión Federal de Electricidad pudiera capacitar a personal de los ayuntamientos para que en el caso de cuando son fallas menores, pero el impacto es muy complicado para la población, como el simple hecho de levantar una cuchilla o hacer alguna conexión sencilla, pues pudiera haber capacitación para personal de los ayuntamientos, para que estos puedan dar respuesta más rápida, más oportuna a estas comunidades, ya que, pues bueno, el no tener el suministro de electricidad por varios días, pues que les genera un caso. Hay una complejidad enorme para los que habitan en estos poblados, en estas pequeñas comunidades, y el llamado a la Comisión Federal es que ojalá y se pudiera implementar, lo vamos a hacer de manera también por escrito, lo vamos a hacer de manera oficial, pero hicimos hacer uso de la tribuna del Congreso del Estado para hacer este llamado a la Comisión, estoy seguro que vamos a obtener respuesta, pero que vamos, incluso si tuvieran ya un programa en el cual existiera esta modalidad, pues bueno, que la conozcan los alcaldes, que la conozcan los funcionarios de estas comunidades. Me queda claro que no es una problemática sólo que afecte al norte del Estado, lo decía que tenemos más de siete mil comunidades en esas características, me imagino que en otras regiones de nuestra entidad, pues podría estarse presentando esta complejidad y el llamado es a los superintendentes, tanto el que atienda cada región, para poder

I llevar a cabo una ronda de trabajo, implementar este programa, y algunas otras que pudiera, desde la perspectiva de la Comisión Federal, pues bueno, implementar con los municipios y que sean un trabajo coordinado para auxiliar a la población cuando pasan por una pues una mala racha, con un apagón, con una contingencia, y que insisto, a veces es tema sólo de subir una cuchilla, pero como el personal no está capacitado y es una actividad a veces de alto riesgo, pues bueno, no asume la responsabilidad del municipio de meterle mano, porque pues hay riesgos, tanto para que lo haga como para que el dé la instrucción de hacerlo, pero yo creo que con este llamado vamos a iniciar los trabajos para que en estas comunidades ojalá y podamos tener personal del mismo municipio o incluso de las comunidades que puedan auxiliar en casos que se presenten estas contingencias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada, desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:23) doce horas con veintitrés minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día (11) once de febrero del presente año a las (11:00) once horas. (timbre). Damos

Fe -----.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario